

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4270/2021

Fecha Resolución: 29/07/2021

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA PARA EL PERIODO DE VIGENCIA 2020 A 2023.

Mediante la Resolución n.º 2398/2020, de 14 de mayo, se aprobó el Plan Estratégico de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para el periodo de vigencia 2020,2021,2022,2023.

Durante el desarrollo del Plan Estratégico se han puesto de manifiesto la necesidad de incorporar las siguientes modificaciones:

1.- Nueva Línea 2.7. "Ciudades Amigas de la infancia"

La modificación propuesta tiene la finalidad de incorporar una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto a favor de UNICEF y al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

El objetivo de la colaboración es promover el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en la provincia de Sevilla a través del proyecto presentado por UNICEF-Comité de Andalucía denominado "Los municipios de Sevilla construyendo Ciudades Amigas de la Infancia". En este sentido, se valora que la colaboración con UNICEF Andalucía es positiva para los programas de infancia y adolescencia que Diputación desarrolla en la provincia.

Desde UNICEF Andalucía se ofrece soporte y asesoramiento a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, en su proceso por convertirse en "Ciudades Amigas de la Infancia" en colaboración con las acciones propias que la Diputación lleva desarrollando a favor de la infancia en todos los municipios de la provincia a través de proyectos consolidados y de probada eficacia, tales como PDI.

Es innegable por ello que la colaboración entre ambas entidades es fundamental para la implementación del programa en toda la provincia y para reforzar y promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito de las Entidades Locales a nivel provincial, de lo que se infiere, sin duda alguna, la concurrencia en este supuesto concreto de indudables razones de interés social. En la actuación objeto de esta subvención no concurre duplicidad de financiación por otras Áreas gestoras.

La colaboración se materializará a través de la concesión de una subvención directa nominativa a través de resolución o convenio.

La subvención que se propone, por importe de 25.000,00 €, se imputará a



la aplicación 1208.32706/480.05 del presupuesto 2021 (y 2022 y 2023, o aplicación presupuestaria que se habilite).

La modificación del Plan Estratégico se produciría en la línea estratégica n.º 2 de Programas de Ciudadanía, resultando necesario introducir la línea 2.7. "Ciudades amigas de la infancia", y crear la ficha n.º 17.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Economía Sostenible, Ley 2/2011 de 4 de marzo, la subvención que se propone, se ha valorado conforme a los principios de eficiencia y simplificación, teniendo en cuenta sus repercusiones y efectos para dar cumplimiento al principio de sostenibilidad presupuestaria de las Administraciones.

2.- Nueva Línea 1.9 Premio Internacional de Periodismo "Manuel Chaves Nogales".

La modificación propuesta tiene la finalidad de incorporar una subvención otorgada conforme a las bases reguladoras que la desarrollen mediante Convocatoria pública para la concesión de premios en el ámbito del periodismo internacional tras la celebración del Concurso Anual "PREMIO INTERNACIONAL DE PERIODISMO "MANUEL CHAVES NOGALES".

El objetivo de la celebración de este concurso anual es el reconocimiento de trabajos periodísticos en los que concurren los valores profesionales y humanos del periodista sevillano y que constituyen la esencia fundamental de lo que debe ser el buen periodismo. Este concurso pretende poner en valor los trabajos que reflejen la realidad cotidiana, contando con honestidad e independencia lo que un/a periodista ve y escucha, en los que primen la calidad, la originalidad y el compromiso ético.

Los premios que se proponen otorgar se establecen en cuatro categorías: Prensa en soporte papel o digital, Radio, Televisión y Fotografía, cada uno de ellos dotados con 6.000,00 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria del presupuesto 1202.33400/48000 2021 (y 2022 y 2023, o aplicación presupuestaria que se habilite).

La modificación del Plan Estratégico se produciría en la línea estratégica n.º 1 de promoción y fomento de la Cultura, resultando necesario introducir la línea 1.9.- Premio Internacional de Periodismo "Manuel Chaves Nogales" y crear la ficha n.º 10 bis.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Economía Sostenible, Ley 2/2011 de 4 de marzo, la subvención que se propone, se ha valorado conforme a los principios de eficiencia y simplificación, teniendo en cuenta sus repercusiones y efectos para dar cumplimiento al principio de sostenibilidad presupuestaria de las Administraciones.

3.- Nueva Línea 1.10 "Apoyo a la Candidatura de Itálica a Patrimonio Municipal de Unesco".

La modificación propuesta tiene la finalidad de incorporar una nueva línea de subvenciones para apoyar la Candidatura de Itálica a Patrimonio Mundial de Unesco, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley

General de Subvenciones.

La Unión Cívica del Sur de España, CIVISUR, es una asociación civil que reúne a unos cincuenta profesionales de Málaga y Sevilla, procedentes de los más diversos campos de actividad. Su objetivo principal es el desarrollo de proyectos concretos de interés para ambas ciudades, contemplando, a la vez, los efectos sobre el conjunto de Andalucía.

La Candidatura de Itálica a Patrimonio Mundial de Unesco es un proyecto creado íntegramente por CIVISUR que constituyó en noviembre de 2016 un Consejo Asesor de expertos que lo desarrollara de forma totalmente altruista: el lanzamiento de la Candidatura (1 de junio de 2017), la entrada en la Lista Indicativa de Unesco (diciembre de 2018), la búsqueda del imprescindible apoyo institucional (Junta de Andalucía, Diputación de Sevilla, Ayuntamiento de Santiponce, Universidades...) así como la búsqueda de patrocinadores.

La colaboración se materializará a través de la concesión de una subvención directa nominativa a través de resolución o convenio.

El importe de la subvención que se propone asciende a la cantidad de 6.000,00 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 1202.33400/48000 del presupuesto 2021.

La modificación del Plan Estratégico se produciría en la línea estratégica n.º 1 de promoción y fomento de la Cultura, resultando necesario introducir la línea 1.10.- Apoyo a la Candidatura de Itálica a Patrimonio Mundial de Unesco y crear la ficha número 10 ter.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Economía Sostenible, Ley 2/2011 de 4 de marzo, la subvención que se propone, se ha valorado conforme a los principios de eficiencia y simplificación, teniendo en cuenta sus repercusiones y efectos para dar cumplimiento al principio de sostenibilidad presupuestaria de las Administraciones.

4.- Nueva Línea 1.11. "Promoción y Apoyo para la Conmemoración del V Centenario de la muerte de Elio Antonio de Nebrija".

La modificación propuesta tiene la finalidad de incorporar una nueva línea de subvenciones para apoyar la Conmemoración del V Centenario de la muerte de Elio Antonio de Nebrija. Para ello, con fecha de 2 de octubre de 2020, la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Lebrija suscribieron un Protocolo General de Colaboración.

El objeto de la subvención consiste en la aportación de fondos necesarios para llevar a cabo la documentación, elaboración de contenidos, fabricación, ejecución, transporte y montaje de una maqueta que representará a la ciudad de Lebrija hacia 1522, año de la muerte del insigne humanista local, constituyendo su realización un mecanismo para conocer y comprender la ciudad histórica en la que vivió el ilustre lebrijano como vehículo para acercarnos a su figura.

La colaboración se materializará a través de la concesión de una subvención directa nominativa a través de resolución o convenio.

El importe de la subvención que se propone asciende a la cantidad de 19.844,00 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 1202.33400/46200 del presupuesto 2021.

La modificación del Plan Estratégico se produciría en la línea estratégica número 1 de promoción y fomento de la Cultura, resultando necesario introducir la línea 1.11.-. Promoción y Apoyo para la Conmemoración del V Centenario de la muerte de Elio Antonio de Nebrija y crear la ficha número 10 quater.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Economía Sostenible, Ley 2/2011 de 4 de marzo, la subvención que se propone, se ha valorado conforme a los principios de eficiencia y simplificación, teniendo en cuenta sus repercusiones y efectos para dar cumplimiento al principio de sostenibilidad presupuestaria de las Administraciones.

La presente modificación se formula teniendo en cuenta que tal y como se establece en los arts. 10 y siguiente del Reglamento General de Subvenciones, los Planes Estratégicos de Subvenciones son instrumentos de planificación que no crean ni derechos ni obligaciones.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 10 y siguientes del R.D 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y visto asimismo los informes de Secretaría de fecha 24 de mayo de 2021 y de la Intervención de fondos de fecha 18 de junio de 2021, y el dictamen de la Junta de Gobierno de fecha 6 de julio de 2021 y dada cuenta a la Comisión informativa, esta Presidencia en uso de la atribuciones que tiene conferidas **RESUELVE:**

PRIMERO: Introducir la línea estratégica n.º 2.7. "CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA", la cual se desarrolla mediante la nueva ficha n.º 17 que contendrá una subvención directa nominativa a favor de UNICEF para el desarrollo del proyecto denominado "Los municipios de Sevilla construyendo Ciudades Amigas de la Infancia", y cuya formalización podrá realizarse a través de resolución o convenio.

FICHA N° 17

LINEA DE ACTUACIÓN 2. PROGRAMAS DE CIUDADANÍA

DENOMINACIÓN: Línea 2.7.- Ciudades amigas de la infancia.

DESCRIPCIÓN: Subvenciones directas para el desarrollo del proyecto denominado "Los municipios de Sevilla construyendo Ciudades Amigas de la Infancia".

TIPO DE SUBVENCIÓN: Subvención directa prevista nominativamente en los presupuestos a formalizar mediante convenio o resolución.

EFFECTOS QUE PRETENDE CONSEGUIR:

-Apoyo a UNICEF para reforzar el Proyecto Ciudades amigas de la infancia en los Municipios de la Provincia para crear redes institucionales y ciudadanas locales a favor de los derechos de los niños.

-Contribuir a una formación integral de la infancia y la adolescencia para entrenarles en competencias sociales y valores democráticos, conductas y hábitos saludables, participación en la comunidad y reconocimiento de sus derechos y responsabilidades.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anualidades 2021, 2022 y 2023.

BENEFICIARIOS:



- UNICEF Comité Español-Andalucía.

INVERSIÓN:

- 25.000 € Presupuesto 2021.
- 25.000 € Presupuesto 2022.
- 25.000 € Presupuesto 2023.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

- 1208.32706/480.05 del presupuesto 2021, corresponde al abono del 100% de la subvención (25.000 €).
- Partidas asignadas en los presupuestos 2022 y 2023.

OTROS ASPECTOS A RESALTAR: No consta.

SEGUNDO: Introducir la línea estratégica n.º 1.9 Premio Internacional de Periodismo "Manuel Chaves Nogales", la cual se desarrolla mediante la nueva ficha n.º 10 bis que contendrá una subvención otorgada conforme a las bases reguladoras que la desarrollen mediante Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva.

FICHA N° 10 bis

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA.

DENOMINACIÓN: Línea 1.9 Premio Internacional de Periodismo Manuel Chaves Nogales.

DESCRIPCIÓN: Premios otorgados conforme a las bases reguladoras que la desarrollen.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Subvención otorgada conforme a las bases reguladoras que la desarrollen mediante Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva.

EFFECTOS QUE PRETENDE CONSEGUIR:

- Poner en valor trabajos periodísticos en los que concurren valores profesionales y humanos de honestidad e independencia.
- Promoción de la Provincia de Sevilla por la difusión del evento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anualidades 2021, 2022 y 2023.

BENEFICIARIOS: Ganadores de los premios de las cuatro categorías (Prensa en soporte papel o digital, Radio, Televisión y Fotografía).

INVERSIÓN:

- 24.000 € Presupuesto 2021.
- 24.000 € Presupuesto 2022.
- 24.000 € Presupuesto 2023.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

- Aplicación 1202.33400/48000 del presupuesto 2021, corresponde al abono del 100% de la subvención (24.000 €).
- Aplicaciones presupuestarias asignadas en los presupuestos 2022 y 2023.

OTROS ASPECTOS A RESALTAR: La presentación a esta convocatoria implica la autorización expresa a la Diputación de Sevilla para reproducir o



difundir los trabajos premiados por motivos promocionales y sin finalidad comercial.

TERCERO: Introducir la línea estratégica n.º1.10 Apoyo a la Candidatura de Itálica a Patrimonio Municipal de Unesco, la cual se desarrolla mediante la nueva ficha n.º 10 ter que contendrá una subvención directa excepcional de las previstas en el artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificándose su otorgamiento por la concurrencia de razones de interés público de tipo social, cultural, económico y turístico, no teniendo cabida en otra líneas o convocatoria de subvenciones del Área.

FICHA N° 10 ter.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA.

DENOMINACIÓN: Línea 1.10 Apoyo a la Candidatura de Itálica a Patrimonio Municipal de Unesco

DESCRIPCIÓN: Colaboración con la ASOCIACIÓN CIVISUR para la Candidatura de Itálica a Patrimonio Mundial de Unesco.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Subvención directa excepcional de las previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003.

EFECTOS QUE PRETENDE CONSEGUIR:

- .- Inclusión de Itálica en la lista de Patrimonio Mundial por los valores históricos-artísticos únicos y excepcionales que posee.
- .-Promoción de la Provincia de Sevilla.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anualidad 2021.

BENEFICIARIOS: La Unión Cívica del Sur de España, CIVISUR.

INVERSIÓN:

- 6.000,00 € Presupuesto 2021.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

1202.33400/48000 del presupuesto 2021, corresponde al abono del 100% de la subvención (6.000,00 €).

OTROS ASPECTOS A RESALTAR: No consta.

CUARTO: Introducir la línea estratégica n.º1.11 Promoción y Apoyo para la Conmemoración del V Centenario de la muerte de Elio Antonio de Nebrija, la cual se desarrolla mediante la nueva ficha n.º 10 quater que contendrá una subvención directa excepcional de las previstas en el artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificándose su otorgamiento por la concurrencia de razones de interés público de tipo social, cultural, económico y turístico, no teniendo cabida en otra líneas o convocatoria de subvenciones del Área.

FICHA N° 10 quater.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA.



DENOMINACIÓN: Línea 1.11 Promoción y Apoyo para la Conmemoración del V Centenario de la muerte de Elio Antonio de Nebrija.

DESCRIPCIÓN: Colaboración con el Ayuntamiento de Lebrija dentro de la Conmemoración del V Centenario de la muerte de Elio Antonio de Nebrija.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Subvención directa excepcional de las previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003.

EFFECTOS QUE PRETENDE CONSEGUIR:

- .- Proyección de Lebrija al exterior.
- .- Generar oportunidades que pongan en valor la historia y patrimonio de Lebrija para dinamizar su actividad económica

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anualidad 2021.

BENEFICIARIOS: Ayuntamiento de Lebrija

INVERSIÓN:

- 19.844,00 € Presupuesto 2021.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

1202.33400/46200 del presupuesto 2021, corresponde al abono del 100% de la subvención (19.844,00 €).

OTROS ASPECTOS A RESALTAR: No consta.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.